



Resolución Directoral

N° 00302-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de junio de 2026

VISTOS: El Informe N.º 00097-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA, de la Oficina de Administración, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N.º 00114-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, del Área de Personal, de fecha 20 de mayo de 2026; y anexos adjuntos, con diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten los regímenes laborales para servidores públicos administrativos; i] Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii] Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS], modificado por Ley N.º 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N.º 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público; y para los docentes nombrados y contratados; iii] Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00717-2026-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 14 de mayo de 2026, la Dirección Académica traslada la solicitud- FUT s/n, suscrito por la profesora Susy Samanta Romero Rodríguez, solicitando su regularización de inasistencias por motivos de salud al haber sido intervenida quirúrgicamente con el diagnóstico de quiste ovárico, por lo que ha requerido descanso absoluto por el periodo comprendido entre el 12 al 23 de mayo de 2026, según Certificado médico N.º 2975367 suscrito por el médico tratante Dr. Raúl Léctor Argandoña, con C.M.P. 40590 R.N.E. 21244, acreditando su atención y descanso médico;

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, refiere en el Subcapítulo IX Permiso.-

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059272

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 829A26



Artículo 222. Permiso con goce de remuneraciones, se rige de acuerdo con lo siguiente:

- a) *Por enfermedad: se concede al docente para concurrir a las dependencias del Ministerio de Salud, EsSalud u otras instituciones públicas o privadas autorizadas del sector salud, debiendo a su retorno acreditar la atención con la constancia respectiva firmada por el médico tratante.*

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público, resulta aplicable a los docentes de nivel superior en aquellos supuestos que no hayan sido previstos por la Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento. Por consiguiente, en este caso se hace referencia al artículo 24º, que cita: son derechos de los trabajadores públicos (...) hacer uso de su permiso o licencia por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento. Asimismo, el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece en el artículo 110º *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones, por enfermedad; (...);*

Que, en el marco de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud; en cuanto a los certificados médicos, nos remitimos a la Directiva de Gerencia General N.º 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD, establece que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo [CITT]; documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es expedido obligatoriamente por el profesional de la salud de la institución y la información de este debe estar registrada en la historia clínica del asegurado;

Que, con INFORME N.º 00114-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 20 de mayo de 2026, el Área de Personal suscribe y emite conformidad con respecto a lo señalado por la Dirección Académica sobre el estado de salud de la profesora ROMERO RODRIGUEZ; considerando que es procedente regularizar y otorgar Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, con eficacia anticipada, en concordancia con los motivos expuestos y documentos adjuntos, acto administrativo que debe ser autorizado mediante resolución directoral;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración informa que resulta procedente viabilizar lo opinado por el Área de Personal, respecto a admitir, con eficacia anticipada, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud a favor de la docente contratada adscrita a la Dirección Académica, señora Susy Samanta Romero Rodríguez, por el periodo comprendido del 12 al 23 de mayo de 2026, según el Certificado Médico N.º 2975367 suscrito por el médico tratante, Dr. Raúl Léctor Argandoña, con C.M.P. 40590 y R.N.E. 21244; lo cual deberá formalizarse mediante la respectiva resolución directoral;

Que, mediante INFORME N.º 00252-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral, otorgando en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de la servidora Doña Susy Samanta Romero Rodríguez, docente adscrita a la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059272

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 829A26



Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaría General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; según los considerandos expuestos por la Oficina de Administración; y, en relación con lo informado y sustentado por el Área de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de Doña Susy Samanta Romero Rodríguez, por el periodo comprendido entre el 12 al 23 de mayo de 2026, según Certificado médico N.º 2975367 suscrito por el médico tratante Dr. Raúl Léctor Argandoña, con C.M.P. 40590 R.N.E. 21244.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Personal, a la referida docente y a las dependencias correspondientes para los registros del periodo de licencia con goce de remuneraciones y controles respectivos de asistencia.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
"JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"
Dra. CARMEN ROSA GONZÁLES
D.L. : RAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059272

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **829A26**



